

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de “Centro de recepción y descontaminación de vehículos en la parcela 100B del polígono 7, en el término municipal de Talavera la Real”.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el estudio de impacto ambiental de Centro de Recepción y Descontaminación de Vehículos en la parcela 100b del polígono 7, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente,

en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de agosto de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 30 de julio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE : DDD-382

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art : 52 Y 169 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: MANUEL TORRADO GAMERO – D.N.I. 08767862

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HORNOS DE MEDINA, 20

/LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias..

INSTRUCTOR: JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS: transportar 150 cerdos, careciendo de certificado de desinfección para el vehículo, camión marca volvo, modelo FL-6, matrícula BA-0431-AB.

ARTÍCULO: 217 Y 224 del Reglamento de Epizootias y artículo 1º del Real Decreto de 1665/1976 de 7 de mayo

SANCION: 150 EUROS

RECURSOS :QUE PROCEDEN : De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente

EXPEDIENTE:DDD-413

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 Y 169 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: ANGEL FLORES CID – D.N.I. 79260340

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:AVDA/ TENIENTE CORONEL SEGUI, 102

LOCALIDAD:SANTA MARTA DE LOS BARROS, 06150

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTOR:JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO.

HECHOS : Transportar 21 animales de raza ovina, con el certificado de desinfección no válido, al tener tachaduras en la fecha, siendo borrada la original con fecha de febrero

ARTICULO: 217 Y 224 del Reglamento de Epizootias y artículo 1º del Real Decreto de 1665/1976 de 7 de mayo

SANCION.150 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: DDD-503

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 Y 169 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO. ABDESSELAM TAKTAK – D.N.I. X-1413758

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:C/ GABRIEL Y GALAN, 16

LOCALIDAD:NAVALMORAL DE LA MATA10300

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTOR: JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS: Transportar 9 animales de especie ovina, sin realizar las desinfecciones requeridas y obligadas al vehículo destinado al transporte de ganado

ARTICULO: 169 del reglamento de Epizootias

SANCION: 150 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: DDD-381

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **RESOLUCION**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 Y 169 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: ANTONIO GALVAN GUTIERREZ – D.N.I. 52217015

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMON Y CAJAL 17

LOCALIDAD: UTRERA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTOR : JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS: Transportar, 17 animales de especie vacuna, sin justificar documentalmente la desinfección del vehículo, camión jaula , marca IVECO, matrícula 1537 BKL.

ARTÍCULO : 169 del reglamento de Epizootias

SANCION: 150 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114. Y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.º

EXPEDIENTE : L5-TTT-079

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA **INICIO Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS.

DENUNCIADO: MARIA CRISTINA MARTINEZ MARTINEZ -

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ERITAS, 6

LOCALIDAD:CORTEGANA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTOR : JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS: Transportar 2 animales de la especie equina, en un vehículo, furgoneta marca VOLKSWAGEN- COMBI, 19 matrícula H-4844-Z careciendo de tarjeta de inscripción en el libro de Registro de la Jefatura de Producción Animal

ARTÍCULO: 52 del Reglamento de epizootías ,art. 5 del Real Decreto, y art. 3 sobre normas de aplicación para el bienestar animal durante el transporte, tipificada como muy grave en el art. 32.3.v

SANCION: DE 301 A 1.500 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente, con indicación de los medios de que puedan valerse.

EXPEDIENTE ,EXCAP-040

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **INICIO Y PLIEGO DE CARGOS**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 7 DEL REAL DECRETO Y ART. 6 . por el que se establece la regulación Zootécnico-sanitarias de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura

DENUNCIADO: AGRÍCOLA GANADERA CAPILLA E HIJOS, D.N.I.-B-81206013

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAYOR, 27

LOCALIDAD: ALCORCON- (MADRID)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR : JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS: Existencia de un exceso de capacidad en su explotación porcina

ARTÍCULO: 224 del Reglamento de Epizootías y artículo 1º del Real Decreto

SANCION: 300,51 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero , por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente, con indicación de los medios de que puedan valerse.

EXPEDIENTE : RABIA-**3

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: SOLEDAD MENDEZ VAZQUEZ,- D.N.I. 28947118-P

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ FUENTE DE LA VILLA, 29

LOCALIDAD:DESCARGAMARIA - CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTOR: JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS: Poseer un perro que ha agredido a una persona, sin estar vacunado de Rabia en los plazos legalmente establecidos. La última vacunación de rabia es de más de dos años – el día 29-07-2000

ARTÍCULO:224 del Reglamento de Epizootías y del Art. 1 del R.D. por el que se actualizan las sanciones del citado Reglamento

SANCION: 300 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura , dispone de 1 plazo de 10 DIAS HABILES a partir .del día siguiente a esta publicación, para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L26/024

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts. : 2.4 B) DEL REAL DECRETO LEY Y 3. C) DEL CITADO REAL DECRETO

DENUNCIADO: AGUSTIN NISO BARROSO, D.N.I.16248280-E

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVADOR AZPIATZU, 1-4º-D

LOCALIDAD: VITORIA – GASTEIZ (ALAVA)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTOR: JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS: no notificar el nacimiento de 24 animales dentro de su explotación dentro del plazo legalmente establecido

ARTICULO: 2.4 b) de la ley 26/2001 de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y de acuerdo con la citada ley puede dar lugar a una sanción de 600 a 3000 euros

SANCION: 3000 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE : LEY5-RABIA-053

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción Administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: EULOGIO GONZALEZ ROMERO, D.N.I.07000102-Y

ULTIMO DOMICILIO: C/ SANTIAGO CALDERA, BL.4-1ºG

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTOR: JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS. Poseer un perro careciendo de la tarjeta sanitaria canina y chapa identificativa

ARTICULO: 1 de la orden 14 de junio de 1976 (modificada por la orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos.

SANCION: De 301 a 1500 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios que puedan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-023

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INICIO Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS

DENUNCIADO: INOCENCIO CARRASCO SALGADO, 28940498-N

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HUERTO ROSADO 9

LOCALIDAD: TORREORGAZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTOR: JUAN DE LA CRUZ CALVO CALVO

HECHOS: Poseer 3 perros careciendo de las tarjetas sanitarias caninas

ARTICULO: 1 de la orden 14 de junio de 1976 (modificada por la orden de 16 de diciembre de 1976) sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos

SANCION: De 301 a 1500 euros

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes , así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes , con indicación de los medios que puedan valerse.